

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8824 TOLEDO.

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º- Que el procedimiento 736/2008, por auto de 27/02/2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor D. José de Gracia Marín y de Dña. Begoña López Calvo, con domicilio en Cabañas de la Sagra que coincide con su centro de principales intereses.

2º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Día de Toledo.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 27 de febrero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090014539-1